GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 0 ENE 2011

N° Int.:2.469.048

TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 84.657

SANTIAGO, 06/12/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 06/12/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 72.094 de fecha 19 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIAL Y COMERCIAL RECOLETA LTDA., domiciliado en LOS JAZMINES N° 1744, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Martha HUAMAN GUEVARA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 72.094 de fecha 19 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIAL Y COMERCIAL RECOLETA LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº12426171 del Banco BCI, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que hava lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

ODEL W

Depto.

CDH/MCP/PAV [13094]06/12/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFA(S) ATENCION PUBLICO